



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 de Septiembre de 2021.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda a la repavimentación de las calles que conforman el Barrio Marco Avellaneda (Ordenanza N° 5859/14) del Circuito 6 de esta Ciudad Capital, según el siguiente detalle:

- a) Calle Coronel Daza;
- b) Pasaje José Dulce;
- c) Pasaje Coronel Juan Eusebio Balboa (Ordenanza N° 5351/12)
- d) Pasaje José Cubas;
- e) Calle Emilio Caraffa (Ordenanza N° 5266/11);
- f) Pasaje Fariñango;
- g) Pasaje Vicente Bascoy;
- h) Pasaje Angela Navarro;
- i) Pasaje Jesús María Espeche.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra referenciada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.

O R D E N A N Z A N° 7905/21

Expte.C.D. N° 190-C-21

Autor: Concejal Aldo Cancino

SR. DANIEL GUSTAVO ZELAYA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO